UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 551 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 05 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre autorización de gasto para contratación de diversas Consultorías para la elaboración del Estudio de Pre Inversión y la elaboración de Perfiles de Inversión Pública de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM); y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dentro de su Plan de Desarrollo y la atención de los servicios a la educación, requiere recursos para los Estudios de Pre Inversión y la elaboración de Perfiles de Inversión Pública, con las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones/Transferencias;

Que, en efecto, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), ha considerado para la actividad/proyecto en la fuente de Recursos Ordinarios y Donaciones/Transferencia, un conjunto de proyectos que fueron aprobados en sus términos de referencia por la Oficina de Programación de Inversiones, previa elevación de lo actuado por la Unidad Formuladora de la Oficina de Inversiones y Servicios Generales;

Que, mediante Memorando Nº 108-2012-OGPP-OPI, la Oficina de Programación e Inversiones ha considerado los Proyectos cuyos Términos de Referencia han sido aprobados con el siguiente detalle:

1. "Creación y Equipamiento de los Servicios de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobado mediante Informe Nº 002-2012-OGPP-OPI, del 15 de marzo 2012.
2. "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Universitario de la UNSCH"; aprobado mediante Informe Nº 003-2012-OGPP-OPI, del 27 de marzo 2012.
3. "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Prestados en la Biblioteca Central de la UNSCH"; aprobado mediante Informe Nº 004-2012-OGPP-OPI, del 27 de marzo 2012.
4. "Mejoramiento y Rehabilitación de la Casona Diego Ladrón de Guevara de la UNSCH"; aprobado mediante Informe Nº 005-2012-OGPP-OPI, del 27 de marzo 2012.
5. "Mejoramiento y Rehabilitación de la Casona Carrasco de la UNSCH"; aprobado mediante Informe Nº 006-2012-OGPP-OPI, del 27 de marzo 2012.
6. "Construcción del Complejo Deportivo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobado mediante Informe Nº 007-OGPP-OPI del 27 marzo 2012.
7. "Ampliación de los Servicios de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; aprobado mediante Informe Nº 010-2012-OGPP-OPI del 16 de julio 2012.
8. "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobado mediante Informe Nº 012-2012-OGPP-OPI del 20 de agosto 2012;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 551 -2012-UNSCH-R

Que, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado, los proyectos tienen su respectivo financiamiento a efectos de contratar los Consultores, y que en Recursos Ordinarios se tiene el importe de S/.106,657.00 soles y en Donaciones/Transferencia el importe de S/.420,000.00 soles, importes que suficientemente cubren los gastos de ejecución en la contratación de Consultores;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el articulo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los Proyectos de Inversión Pública con sujeción a las disposiciones previstas en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y demás normas conexas para las siguientes Obras, con financiamiento considerado y aprobado en el Presupuesto Institucional dentro de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones/Transferencias:

1) "Creación y Equipamiento de los Servicios de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" (cuyo gasto de ejecución estará a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho en mérito al Convenio Marco y Especifico).

2) "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Universitario de la UNSCH"; hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.39,790.00).

3) "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Prestados en la Biblioteca Central de la UNSCH"; hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.38,925.00).

4) "Mejoramiento y Rehabilitación de la Casona Diego Ladrón de Guevara de la UNSCH"; hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.43,250.00).

5) "Mejoramiento y Rehabilitación de la Casona Carrasco de la UNSCH"; hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.44,980.00).

6) "Construcción del Complejo Deportivo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", hasta por la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40,655.00).

7) "Ampliación de los Servicios de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; (cuyo gasto de ejecución estará a cargo del Gobierno Regional en mérito al Convenio Marco y Especifico)

8) "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", hasta por la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.32,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 551 -2012-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que la Oficina General de Administración adoptar las acciones administrativas para el contrato de los servicios para la elaboración de los estudios de preinversión autorizados mediante el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/och